

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 1 de 2



RESOLUCION: (20181000097134)

Fecha: 2018-11-15

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO PARA OTORGAR EL PREMIO ANUAL DE ARTESANOS Y TRABAJADORES DE MANUALIDAD SOBRESALIENTES EN EL MARCO DEL PRIMER CONGRESO ACADÉMICO DE ARTES Y OFICIOS NICOLINA CASTRO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 71 de la constitución política de 1991 y la Ley 397 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, a la Alcaldía Municipal de Popayán le corresponde crear incentivos y ofrecer estímulos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el artículo 2 de la Ley 397 de 1997 también denominada Ley General de Cultura establece como objetivo primordial del papel del Estado en relación con la cultura, la preservación del patrimonio cultural y el apoyo y el estímulo a las personas comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales.

Que en desarrollo del mandato contenido en el artículo 71 constitucional, la Ley 397 de 1997 preceptúa en su artículo 18 que corresponde al Estado a través de las Entidades Territoriales, entre ellas la Alcaldía Municipal de Popayán, establecer *“estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, para lo cual se implementarán, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en artes plásticas, musicales, audiovisuales y escénicas, así como en expresiones culturales tradicionales, patrimonio, entre otras.”*

Que de conformidad con en el literal d.) del artículo 18 de la ley General de Cultura, entre las expresiones culturales que deben ser estimuladas por el Estado, se encuentran las expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país.

Que la artesanía es entendida como la actividad de producción creativa de objetos, sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales e incluso de medios mecánicos. El trabajo artesanal se realiza a través de la estructura funcional e imprescindible de los oficios y sus correspondientes técnicas y está condicionada por el medio geográfico que constituye la principal fuente de materias primas, así como por el marco sociocultural donde se desarrolla.

Que en el numeral 2.2.4.1. del Plan de Desarrollo Municipal VIVE EL CAMBIO 2016-2019 se establece el programa Cultura, Identidad y Patrimonio el cual tiene dentro de

Atento

dl

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 2 de 2



RESOLUCION: (20181000097134)

Fecha: 2018-11-15

sus productos asociados *"Fomentar los procesos de producción cultural representados en los bienes y servicios culturales que aportan sentido y valor a la identidad regional, estimulando el rol de la cultura en el desarrollo local", (...)* *"propiciar el desarrollo creativo y el fortalecimiento de las prácticas y actividades de los ciudadanos, artistas y gestores locales, con criterios de respeto por la diversidad"* así como *"promover la cultura como motor de desarrollo incluyente y sostenible, mediante el acompañamiento a las cadenas productivas y la producción cultural sostenible mediante la formación en emprendimiento cultural, la asistencia técnica especializada y el fortalecimiento a emprendedores culturales y creativos"*

Que aunado a su valor cultural, el primer Congreso Académico de Artes y Oficios Nicolina Castro se constituye como un espacio para el desarrollo local que pretende posicionarse como una vitrina para la comercialización de artesanías creadas por la comunidad a nivel nacional e internacional, generando de esta manera oportunidades de emprendimiento local con perspectiva internacional, buscando así mismo fomentar el turismo en beneficio económico de los habitantes de Popayán.

Que el Municipio de Popayán a través del primer Congreso Académico de Artes y Oficios Nicolina Castro exalta y reconoce el papel que cumplen las personas que han dedicado su vida a defender y salvaguardar el patrimonio material e inmaterial de Popayán, toda vez que los artesanos son artífices de la transmisión de conocimientos, por ser los representantes de toda una comunidad, que por medio de sus oficios, construyen y enaltecen la cultura y la memoria de la región. Por ello, la administración "VIVE EL CAMBIO" considera como camino apropiado para dar protagonismo y valorar los oficios tradicionales como la artesanía y las manualidades, la instalación del III Congreso Académico de Artes y Oficios Nicolina Castro el cual desencadena un proceso de creación que mejora los ingresos, la calidad, el cuidado del medio ambiente, el empoderamiento organizacional, la visibilidad y la comercialización de los productos artesanales de nuestro bello territorio Payanés.

Que conscientes del papel de la cultura como fuente vital para el mejoramiento de la calidad de vida, el 19 de octubre del 2018 a través del portal web del Municipio de Popayán, fue realizada la convocatoria dirigida a los artesanos de esta localidad para participar en el primer Congreso Académico de Artes y Oficios Nicolina Castro con el objetivo principal de fortalecer la identidad cultural en el municipio, a partir del fomento de las manifestaciones artesanales y de manualidades, atendiendo las demandas de los diversos grupos poblacionales en diferentes escenarios de la ciudad, como un reconocimiento a la diversidad étnica y cultural.

Que con el objetivo principal de fortalecer la identidad cultural en el municipio, a partir del fomento de las manifestaciones artesanales y de manualidades dando alcance a los preceptos constitucionales y legales, atendiendo las demandas de los diversos grupos poblacionales en diferentes escenarios de la ciudad, como un reconocimiento a la diversidad étnica y cultural fueron seleccionados CIEN (100) artesanos y trabajadores de manualidades que exhibirán sus productos en el I Congreso Académico de Artes y Oficios Nicolina Castro como expresión de la cultura tradicional en el territorio, para lo cual, se seleccionaron SESENTA (60) expositores quienes hacen parte de la Ruta del Artesano, adscrita a la Secretaría del Deporte y la Cultural, esta selección se realizó a cargo del señor ÁLVARO MONTILLA VEGA, Enlace Regional para Cauca de Artesanías de Colombia, quien ha brindado acompañamiento a la Secretaría del Deporte y la Cultura, en procesos concernientes a la Ruta del Artesano, como la exposición en honor al Sabio Caldas, entre otros.

Los CUARENTA (40) expositores restantes, fueron artesanos y trabajadores de manualidades independientes, quienes realizaron inscripción a través de un formulario dis-

Handwritten signature

Handwritten signature

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 3 de 2



RESOLUCION: (20181000097134)

Fecha: 2018-11-15

puesto en el portal web del Municipio, entre el 19 y 28 de octubre; una vez cerradas las inscripciones, la Secretaría del Deporte y la Cultura realizó conforme las condiciones de inscripción, la revisión de la documentación presentada, verificando que estuviera completa y que las propuestas cumplieron con los requisitos, fueron remitidas ante el Enlace Regional para Cauca de Artesanías de Colombia, quien a su juicio profesional y ético seleccionó los productos de artesanos y trabajadores de manualidades independientes merecedores de exponer en el marco de la realización del I Congreso Académico de Artes y Oficios Nicolina Castro.

Que mediante el presente acto administrativo se declara abierto el concurso anual de artesanos y trabajadores de manualidades sobresalientes entre los participantes del primer Congreso Académico de Artes y Oficios Nicolina Castro, y una vez se realice el proceso de deliberación por parte de los jurados designados, mediante acto administrativo, el Municipio de Popayán otorgará un premio como estímulo cultural e incentivo para quienes por su trabajo, dedicación y trayectoria en las artes tradicionales y en manualidades, se destaquen en su participación.

Que el concurso objeto de apertura tiene como propósito otorgar premios o estímulos culturales y establecer los criterios de evaluación para otorgar reconocimientos en las siguientes modalidades:

1. **Producto Artesanal Sobresaliente:** Creatividad, diseño, innovación, acabados, presentación y técnica.
2. **Manualidad Sobresaliente:** Creatividad, diseño, innovación, acabados, presentación y técnica.
3. **Premio al Joven Artesano o Trabajador De Manualidades:** Encontrarse entre los 18 y 25 años de edad, Originalidad, calidad y diseño.
4. **Premio a la Vida y Obra Artesanal o de Manualidades "Nicolina Castro":** Trayectoria, reconocimientos y tradición familiar.

Que no podrán ser declarados ganadores quienes hayan resultado beneficiarios de la FERIA ARTESANAL Y DE MANUALIDADES NICOLINA CASTRO 2017 y/o de la Convocatoria Portafolio de Estímulos Culturales Municipales Popayán Vive el Cambio 2018.

Que las obligaciones del jurado para otorgar reconocimientos son:

1. Preseleccionar y llevar a la deliberación los trabajos artesanales y de manualidades que se recomiendan para otorgar los reconocimientos.
2. Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de otorgamiento de reconocimientos a expositores en el I Congreso Académico de Artes y Oficios Nicolina Castro
3. Cumplir con las cláusulas de confidencialidad de la información remitida, de acuerdo con los alcances definidos por la Secretaría de Deporte y Cultura de Popayán.
4. Emitir recomendaciones a las obras reconocidas, que los beneficiados deberán acatar.
5. Las deliberaciones del comité para determinar los reconocimientos serán confidenciales.
6. En todos los casos, el fallo de los reconocimientos es inapelable y será acogido por la Secretaría del Deporte y la Cultura de Popayán, mediante acto administrativo, contra el cual no procede recurso por vía gubernativa.

En mérito de lo expuesto,

Apuntes

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 4 de 2



RESOLUCION: (20181000097134)

Fecha: 2018-11-15

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del concurso para otorgar el **PREMIO ANUAL DE ARTESANOS Y TRABAJADORES DE MANUALIDAD SOBRESALIENTES EN EL MARCO DEL III CONGRESO ACADÉMICO DE ARTES Y OFICIOS NICOLINA CASTRO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**, en las siguientes modalidades:

MODALIDAD	PREMIO A OTORGAR	VALOR DEL PREMIO Y/O ESTIMULO
PRODUCTO ARTESANAL SOBRESALIENTE	1	\$3.000.000
MANUALIDAD SOBRESALIENTE	1	\$3.000.000
PREMIO AL JOVEN ARTESANO O TRABAJADOR DE MANUALIDADES	1	\$3.000.000
PREMIO A LA VIDA Y OBRA ARTESANAL O DE MANUALIDADES NICOLINA CASTRO	1	\$3.000.000

PARÁGRAFO: El participante ganador solamente podrá ser acreedor a un estímulo sea cual sea la modalidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: No podrá ser declarado ganador quien haya resultado beneficiario de la FERIA ARTESANAL Y DE MANUALIDADES NICOLINA CASTRO 2017 y/o de la CONVOCATORIA PORTAFOLIO ESTIMULOS CULTURALES MUNICIPALES DE POPAYÁN Vive el Cambio 2018; de presentarse esta situación se seleccionará a la persona que se encuentre en el siguiente puesto de elegibilidad y así sucesivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como jurados del **PREMIO ANUAL DE ARTESANOS Y TRABAJADORES DE MANUALIDAD SOBRESALIENTES EN EL MARCO DEL I CONGRESO ACADÉMICO DE ARTES Y OFICIOS NICOLINA CASTRO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN** y fijar el valor del reconocimiento por su deliberación a las siguientes personas:

NOMBRE	PERFIL	DI	DOMICILIO	RECONOCIMIENTO
ÁLVARO MONTILLA VEGA	Arquitecto y docente de diseño e historia. Enlace regional de artesanías de Colombia.	CC NO. 19.417.456	POPAYÁN (CAUCA)	\$1.200.000
NURY ALZATE GIRALDO	Economista Especializada en Gerencia Social, con más de 23 años de experiencia trabajando en Desarrollo de la población Urbana y Rural, en diferentes regiones de Colombia, República Dominicana y Haití. Enlace Regional del Laboratorio de Diseño e Innovación del Valle del Cauca de Artesanías de Colombia.	CC No. 31524583	CALI (VALLE)	\$1.200.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 5 de 2



RESOLUCION: (20181000097134)

Fecha: 2018-11-15

JORGE EDUARDO MEJIA POSADA	Diseñador Industrial Especialista en Alta Gerencia con más de 18 años de experiencia en la enseñanza de procesos artesanales y de asesoría y capacitación diseño visual.	CC No. 98.382.182	PASTO (NARIÑO)	\$1.200.000
----------------------------	--	-------------------	----------------	-------------

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente concurso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del Concurso	16 de noviembre del 2018	Parque Francisco José de Caldas Popayán
Deliberación de los jurados	17 de noviembre del 2018	Parque Francisco José de Caldas Popayán
Publicación de ganadores	17 de noviembre del 2018	Parque Francisco José de Caldas Popayán
Resolución que ordena el desembolso a los ganadores	Después del 03 de diciembre del 2018	www.popayan.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para el otorgamiento del PREMIO ANUAL DE ARTESANOS Y TRABAJADORES DE MANUALIDAD SOBRESALIENTES EN EL MARCO DEL III CONGRESO ACADÉMICO DE ARTES Y OFICIOS NICOLINA CASTRO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, así como el reconocimiento económico a los jurados por su deliberación, serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20183786 y No. 20183790 del 07 de noviembre del 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Requisitos para la entrega de reconocimientos: Una vez recibida la comunicación, los ganadores del estímulo cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar o renunciar por escrito al reconocimiento. En caso de aceptarlo, deberán hacer llegar, dentro de dicho plazo, copia de la siguiente documentación a la Secretaría del Deporte y la Cultura de Popayán:

DOCUMENTO PARA TRAMITE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
RUT actualizado	X	X
Cedula de ciudadanía	X	
Certificación bancaria	X	X
Certificado de afiliación a salud (Régimen contributivo o subsidiado)	X	X
Certificación financiera firmada por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique).		X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.		X

Handwritten signature

Handwritten signature

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 6 de 2



RESOLUCION: (20181000097134)

Fecha: 2018-11-15

PARÁGRAFO: Los anteriores documentos deberán ser radicados mediante oficio dirigido a Jeannette Judith Sotelo González-Secretaria del Deporte y la Cultura Municipal, en la ventanilla única del Archivo Central de la Alcaldía Municipal de Popayán, únicamente por los expositores seleccionados para el reconocimiento. Dicho oficio será al mismo tiempo la notificación de aceptación o rechazo del estímulo, se entenderá que el seleccionado no tiene ningún impedimento para aceptar el reconocimiento, según los términos contenidos en el presente documento.

ARTÍCULO SEXTO: El desembolso a los jurados será realizado en un solo pago, una vez finalizada la deliberación y suscrita el acta de seleccionados, mediante la correspondiente acta de pago final con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 20183786 y No. 20183790 del 07 de noviembre del 2018.

PARÁGRAFO: Para efectos del trámite del acta de pago a los jurados, estos deberán firmar el acta respectiva y aportar a la Secretaría del Deporte y la Cultura copia de la cédula de ciudadanía, RUT, certificación bancaria y acreditación de afiliación al sistema de seguridad social.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El monto del reconocimiento a los jurados es integral por lo cual se entiende incluido en el mismo los gastos de desplazamiento y permanencia en que incurran con ocasión de evaluación y deliberación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los 2018-11-15



CESAR CRÍSTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde Municipio de Popayán



JEANNETTE JUDITH SOTELO GONZÁLEZ
Secretaria del Deporte y la Cultura Municipal

Proyectó componente jurídico: Lina Bermúdez – (Contratista Secretaria del Deporta y la Cultura) 
 Revisó componente técnico: (Didian Valdés Correa – Contratista Secretaria del Deporta y la Cultura) 
 Revisó componente jurídico: Andrés Leguizamo –Contratista Oficina Asesora Jurídica 
 Revisó componente jurídico: Olga Lucia Pérez Arrubla – Jefe Oficina Asesora Jurídica 